

Res. 90/2017

Acta 29/2017

VISTO: Lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de noviembre al 30 noviembre de 2017

II) que el mismo asciende \$ 21.631 y afecta a los renglones 141,231, 276, 296,

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL,

RESUELVE:

- I) Aprobar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a \$ 21.631, que afecta a los renglones, 141,231, 276, 296.
- II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Alvarez
Alcalde

Concejal

Ricardo Rodríguez
Concejal

RICARDO RODRIGUEZ

Concejal

Concejal